Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2025 10:45:16 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0115-2025/DP-OGAF

Lima, 06 de noviembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0843-2025-DP/OGAF para aprobar la Apertura y designación del responsable del fondo de Caja Chica de la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral, en atención al Memorando Nº 0258 - 2025-DP/OGAF-OTES que adjunta la Resolución de Secretaría General N°0197-2025-DP/SG, la Resolución de Secretaría General N°0204-2025-DP/SG, la Resolución Directoral N°0114-2025-DP/OGAF, el Memorando N°0393-2025-DP/OGAF-OISI, el Memorando N°0394-2025-DP/OGAF-OISI y anexos, el Memorando N°0398-2025-DP/OGAF-OISI, el Memorando N°0499-2025-DP/OGPP, el Informe N°060-2025-DP/OGAF-CIP, el Memorando N°0841-2025-DP/OGAF, el Memorando N°0572 -2025-DP/OGPP-OPRE y el Informe N° 0673-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA TESORERÍA, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva Nº 003-2024- EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0204-2025-DP/SG de fecha 07 de agosto de 2025, se aprueba la ejecución de obra por la modalidad de Administración Directa del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 10:17:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 09:36:14 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2025 10:45:16 -05:00

N° 2508730", cuyo expediente técnico fue aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0197- 2025-DP/SG de fecha 31 de julio de 2025;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2025 y, posteriormente, a través de la Resolución Directoral N° 0114-2025-DP/OGAF de fecha 03 de noviembre de 2025, se aprueba su modificatoria, a quien en adelante se le denominará la **DIRECTIVA**;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la **DIRECTIVA**, el Responsable de la Administración del Fondo es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias*;*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la **DIRECTIVA**, establece que el Responsable Solidario es el Jefe de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo. Deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias (…);

Que, el segundo párrafo del numeral 5.8) de la **DIRECTIVA** dispone que: *"(…) Cuando la Defensoría del Pueblo se encuentre ejecutando todo tipo de obras a nivel nacional será considerada como dependencia a la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina General de Administración y Finanzas";*

Que, con Memorando Nº 0258 - 2025-DP/OGAF-OTES de fecha 05 de noviembre de 2025, la Oficina de Tesorería la Oficina General de Administración y Finanzas en atención a los siguientes documentos: *1) Resolución de Secretaría General N°0197-2025-DP/SG 2) Resolución de Secretaría General N°0204-2025-DP/SG 3) Resolución Directoral N°0114-2025-DP/OGAF 3) Memorando N°0393-2025-DP/OGAF-OISI 4) Memorando N°0394-2025-DP/OGAF-OISI y anexos 5) Memorando N°0398-2025-DP/OGAF-OISI 6) Memorando N°0499-2025-DP/OGPP 7) Informe N°060-2025-DP/OGAF-CIP 8) Memorando N°0841-2025-DP/OGAF 9) Memorando N°0572 -2025-DP/OGPP-OPRE*, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas *"(…)* tenga a bien elevar dicha documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el proyecto de la Resolución Directoral correspondiente conforme se señala en el Anexo N° 01 adjunto al presente *(…)",* el

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 10:17:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 09:36:14 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2025 10:45:16 -05:00

mismo que fue autorizado y remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 0843-2025-DP/OGAF y, posteriormente mediante Comunicación electrónica de fecha 05 de noviembre de 2025, la precitada Oficina realiza una precisión al requerimiento;

Que, con Informe N° 0673-2025-DP/OGAJ, de fecha 05 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° y los literales d), m) y r) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica para la obra por la modalidad de Administración Directa del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2508730 y **ASIGNAR** la suma total de **S/ 3,500.00** (Tres Mil quinientos y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Estenio Enrique JIMENO VENEGAS**, la administración del Fondo de la Caja Chica de la obra por la modalidad de Administración Directa del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2508730, a partir de la aprobación de la Resolución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a don **Jhon Franklin ESCOBAR FERNÁNDEZ**, Director (e) de la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la **DIRECTIVA**.

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 10:17:13 -05:00

Artículo Cuarto. – **REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, Logística y de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines que les competen a cada una de ellas.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 09:36:14 -05:00

Artículo Quinto. - Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2025 10:45:16 -05:00

que podría realizar el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4.1) de la **DIRECTIVA**.

Artículo Sexto. -**ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 10:17:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 09:36:14 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2025 10:45:16 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0152 9616 1049 1874

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 10:17:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2025 09:36:14 -05:00